CONTRATO	270-2026
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ARAUCA DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PLAZO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.696.448) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0709 DEL 30 DE MARZO DE 2026 VALOR: $11.696.448
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 0785 DEL 13 DE MAYO DE 2026 VALOR: $11.696.448
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Y CALIDAD DEL SERVICIO: PÓLIZA CHU-100079483 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: $8.187.513,60

En San Agustín, se reunieron **ANGIE LORENA GASCA OME,** identificada con la cédula de ciudadanía número C.C 1.070.015.003 de Cajicá – Gerente en calidad de supervisora del contrato y **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ**. con Cedula de ciudadanía 10293147 de Popayán Cauca., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado.

5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en San Agustín, Huila, por las partes intervinientes a los trece (13) días de mayo del año 2026.

ANGIE LORENA GASCA OME
C.C. No. 1.070.015.003 de Cajicá
Gerente ESE HARV
Supervisora

MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ
CC 10293147 de Popayán Cauca
Contratista

Anexos: *N/A*
Copia: *N/A*
Proyectó: *Maria Camila Medina Torres –Contratación.*
Revisó: *María Camila Medina Torres –Contratación*
Archivado en: *Documentos Contractuales*